

**Municipio de Salvatierra, Guanajuato**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11028-19-1059-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1059

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,023.9
Muestra Auditada	28,023.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Salvatierra, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 28,023.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Salvatierra, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio de Salvatierra, Guanajuato, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 28,023.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

No.	Concepto del Contrato	Importe
Adquisiciones y servicios		
1	Servicios de limpieza y manejo de desechos ambientales.	26,805.6
2	Compra de uniformes para seguridad pública.	660.4
3	Compra de material eléctrico.	289.5
4	Compra de material eléctrico.	268.4
Total		28,023.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por un monto de 28,023.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que en 3 expedientes se proporcionó la documentación correspondiente al proceso de adjudicación y contratación y del contrato por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos ambientales, se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen técnico y el económico, el acta constitutiva, el contrato pedido con sus anexos y la garantía de cumplimiento; sin embargo, del contrato por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos ambientales, no se presentaron el acta de presentación de proposiciones, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

La Contraloría Municipal de Salvatierra, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número IPRA/CMS/AI/01/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por un monto de 28,023.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que únicamente en el expediente por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos ambientales, la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, ya que un apoderado y un socio accionista forman parte del mismo grupo de los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1059-16-001            **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato consistente en servicios de limpieza y manejo de desechos ambientales, donde la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí ya que un apoderado y un socio accionista forman parte del mismo grupo de los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1059-16-002            **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas

---

morales participantes en el contrato consistente en servicios de limpieza y manejo de desechos ambientales, donde la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, ya que un apoderado y socio accionista forman parte del mismo grupo de los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**4.** Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por un monto de 28,023.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que en el caso de la compra de uniformes para seguridad pública se acreditó el cumplimiento del contrato; del concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos ambientales, presentaron el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el contrato bancario de la cuenta pagadora, las pólizas de egresos y la documentación comprobatoria del pago, tales como las facturas y las transferencias bancarias; sin embargo, del contrato por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos ambientales, no presentaron el acta de entrega-recepción, la evidencia de los entregables del servicio contratado ni el reporte fotográfico de los bienes adquiridos por 26,805.6 miles de pesos y de los 2 contratos, por concepto de compra de material eléctrico, no proporcionó el acta de entrega-recepción ni la evidencia de las entradas al almacén por 557.9 miles de pesos, para un total observado de 27,363.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

El municipio de Salvatierra, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, no proporcionó la documentación que acredita el acta de entrega-recepción, la evidencia de los entregables del servicio contratado ni el reporte fotográfico del expediente por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos ambientales, debido a que en el reporte fotográfico no se visualizan los camiones recolectores en funcionamiento, únicamente se observan camiones estacionados en batería y el acta de entrega-recepción no se acompaña de los entregables, en donde se registra la recolección diaria, semanal, quincenal o mensual y el tipo de residuo recolectado, además no presentó la evidencia de los entregables del servicio contratado por 26,805,552.28 pesos; en los 2 expedientes por compra de material eléctrico, presentó el acta de entrega de las 434 lámparas; sin embargo, no muestran la evidencia de la entrada al almacén, no es claro en dónde se recibió y a quién fue entregado el material por parte del municipio, el contrato señala que será entregado en un lugar específico que acuerden las partes pero en el oficio señala que el material fue recibido e instalado en las diferentes localidades y no presenta la evidencia a quién fue entregado dicho material por 557,921.72 pesos, para un total observado por 27,363,474.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

### 2023-D-11028-19-1059-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,363,474.00 pesos (veintisiete millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar el acta de entrega-recepción, la evidencia de los entregables del servicio contratado ni el reporte fotográfico de los bienes adquiridos del contrato consistente en servicios de limpieza y manejo de desechos ambientales; y de los 2 contratos, por concepto de compra de material eléctrico, no se proporcionaron el acta de entrega-recepción ni la evidencia de las entradas al almacén, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 27,363,474.00 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,023.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Salvatierra, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 27,363.5 miles de pesos, que representó el 97.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Salvatierra, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió los oficios número PMS/0153/2025 y TMS/0044/2025 de fechas 13 y 16 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran como no atendidos.



1003, 1 wcf



U- A1563

Mtro Arellano

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
14 ENE 2025  
10:30 h  
OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

OFICIO No. PMS/0153/2025  
Salviatierra, Guanajuato, 13 de enero de 2025.

ASUNTO: Se remite documentación para solventación de Observaciones de la Cédula de Resultados Finales de la auditoría no. 1059 FORTAMUN 2023.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

**RECIBIDO**  
14 ENE 2025  
AUDITORIA ESPECIAL  
DEL GASTO FEDERALIZADO

114  
00197  
**RECIBIDO**  
14 ENE 2025  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El suscrito Dr. José Daniel Sámano Jiménez, en mi carácter de Presidente del Municipio de Salviatierra, Gto., le envío un cordial saludo y a su vez, por este medio en referencia a la auditoría de la Cuenta Pública 2023 con número 1059, relacionada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, y atención a la Cédula de Resultados Finales emitida el día 09 de diciembre de 2024 y recibida el 18 de diciembre de 2024; remitimos 1 memoria USB certificada con la información y documentación que servirá para subsanar las observaciones mencionadas en dicha cédula.

A continuación, se describe el número de resultado de la cédula en cuestión y de los documentos que se remiten para atender la observación respectiva.

**No. Resultado: 2**

**Procedimiento No.: 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.**

1. Oficio No. TMS/0021/2025 de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el C.P. Eladio Mora Valencia, tesorero municipal, donde se notifica a la Contraloría Municipal del resultado 02 de la Cédula de Resultados Finales (CRF) de la Auditoría número 1059 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la revisión a la Cuenta Pública 2023, y se le solicita su intervención para que en base a sus atribuciones, investigue y sancione las conductas que puedan constituir responsabilidades.

**No. Resultado: 3**

**Procedimiento No.: 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.**

1. Auxiliar del sistema contable SAP, con visualización de saldos acreedores del ejercicio 2023 de la empresa DAKAR COMERCIALIZADORA SA DE CV con número de interlocutor comercial 7274000746, sin movimientos.

5

Una usb  
Una hoja

Benito Juárez #408. Zona Centro. CP: 38900



Tel: 466 66 3 09 37

[www.salviatierra.gob.mx](http://www.salviatierra.gob.mx)



SALVATIERRA

2. Auxiliar del sistema contable SAP, con visualización de saldos acreedores del ejercicio 2023 de la empresa GLOBALCENTER, S. DE R.L. DE CV con número de interlocutor comercial 7274000747, sin movimientos.

Después de haber analizado la observación y de revisar auxiliares en el sistema de contabilidad, resultó que las empresas mencionadas en la cédula de resultados finales DAKAR COMERCIALIZADORA SA DE CV y GLOBALCENTER, S. DE R.L. DE CV, no tuvieron participación en el proceso de contratación para los servicios de limpieza y manejo de desechos, toda vez que dicho proceso data del año 2009 y, no tuvieron adjudicaciones ni contrataciones con el Municipio de Salvatierra, Gto., por tanto, no se ejerció recurso federal 2023 para el pago de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con dichas empresas.

Por tal motivo, solicitamos se analice y tenga por aclarado el resultado para que éste sea descargado de la cédula.

**No. Resultado: 4**

**Procedimiento No.: 2.2 Cumplimiento de los Contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o servicios.**

1. Acta entrega – recepción de los servicios, firmada por el C Hiram Adolfo Maluy Alanis, representante legal de la empresa Recolección y Disposición de Desechos Ambientales y el Dr. Alejandro Martínez Tinoco, Director de Servicios Públicos (3 hojas).
2. Reporte fotográfico del servicio de limpieza y manejo de desechos (14 hojas).
3. Reporte de levantamiento topográfico vía dron del relleno sanitario de Salvatierra, Gto. (22 hojas).
4. Archivos Excel (12) que contienen el control de tiros y tonelaje de diciembre 2022 a noviembre 2023.
5. Archivos PDF (12) con el reporte de tonelaje de desechos sólidos para recolección de Salvatierra, Gto. de los meses de diciembre 2022 a noviembre 2023.
6. Archivos PDF (12) con los peajes de entrada y salida del relleno sanitario de Salvatierra, Gto., correspondientes a los meses de diciembre 2022 a noviembre 2023. Hacemos mención que se envía una muestra de dichos documentos, ya que se generan una cantidad considerable mensualmente, sin embargo, quedan a disposición de así requerirlo.

**No. Resultado: 5**

**Procedimiento No.: 2.2 Cumplimiento de los Contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o servicios.**

1. Oficio No. 0109/2025 de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por el Lic. Jaime Ramírez Prado, director de Servicios Públicos donde remite las actas entrega-recepción de los proveedores Luis Antonio Guerrero Flores y Paulina Villaseñor Vázquez, así como listado de los lugares donde fue colocado el material eléctrico (55 hojas).

Benito Juárez #408. Zona Centro. CP: 38900



[www.salvatierra.gob.mx](http://www.salvatierra.gob.mx)

Tel: 466 66 3 09 37



Finalmente, se solicita se tomen en consideración los documentos entregados para solventar las observaciones citadas en la cédula.

Sin más por el momento, agradezco su atención, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



**DR. JOSÉ DANIEL SÁMANO JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.**

c.c.p. Archivo.



-Mtro. Aureliano-

OFICIO No. TMS/0044/2025  
Salvatierra, Guanajuato, 16 de enero de 2025.

163

ASUNTO: Se remiten copias certificadas del auto de radicación dentro del expediente IPRA/CMS/AI/01/2025.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**



La suscrita C.P. Ana Cristina Ruiz Hernández, en mi carácter de enlace de auditoría del Municipio de Salvatierra, Guanajuato., le envío un cordial saludo y a su vez, por este medio, me permito informar que la Contraloría Municipal, ha notificado el inicio de las indagaciones por parte de la Autoridad Investigadora bajo el expediente IPRA/CMS/AI/01/2025, por la posible existencia de faltas administrativas en referencia a la auditoría de la Cuenta Pública 2023 con número 1059, relacionada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023.

Por lo señalado, se remite copia certificada de la siguiente documentación:

- Oficio número CMS/0014/2025 de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Lic. Cutberto Mata Becerra, Contralor Municipal.
- Auto de Radicación del expediente IPRA/CMS/AI/01/2025 referente al inicio de investigación respecto a la observación número 02 de la Cédula de Resultados Finales de la auditoría a la Cuenta Pública 2023 con número 1059, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023.

A-1059

Sin más por el momento, agradezco su atención, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



c.c.p. Archivo.

4

Benito Juárez #408. Zona Centro. CP: 38900



Atentamente

C.P. ANA CRISTINA RUIZ HERNANDEZ  
ENLACE DE AUDITORIA  
MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.



www.salvatierra.gob.mx

Shjar  
Tel: 466 66 3 09 37

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Salvatierra, Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.